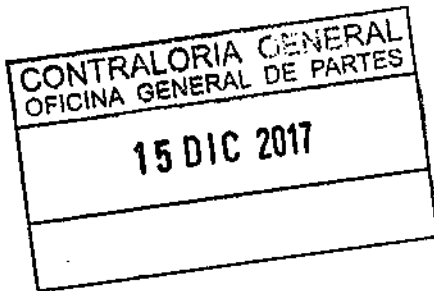




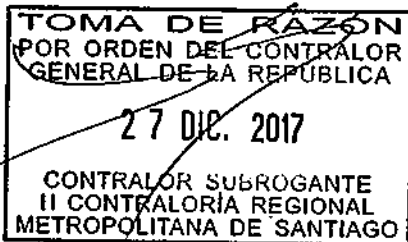
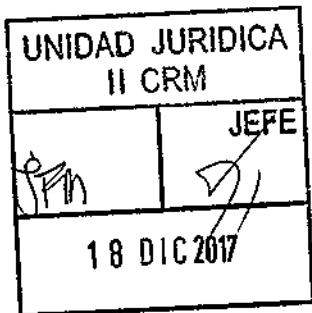
Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 210

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017, de SENDA; Resolución N° 155, de 12 de septiembre de 2017, de SENDA; en el oficio ORD N° 1001, de 3 de noviembre de 2017, de SENDA; en el oficio ORD C26 N° 4380, de 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



JVC/ MAMPI JKI RPH/ ROG/ RLG/ dmg
Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Talcahuano (Colón N° 3030, comuna de Talcahuano)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-9140/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en tres oportunidades, lo que quedó refrendado en la Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016; en la Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017; en la Resolución N° 155, de 12 de septiembre de 2017, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Talcahuano, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los establecimientos de salud que se indican, y que se proyecta para los restantes meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Talcahuano**, con fecha 31 de octubre de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, incorporando un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento, junto con reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$329.031.387-, de los cuales, \$178.379.010.- corresponden al año 2017.

El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$6.853.544.-, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo aprobado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 155, de 12 de septiembre de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, \$171.525.466.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$178.379.010.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Talcahuano, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Mauricio Jara Lavín, ambos domiciliados en Colón N° 3030, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en tres ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados 2016 - 2017				Monto Total 2016 - 2017
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015	504	0	0	144	\$ 326.256.984
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016	504	0	0	129	\$ 313.780.869
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017	492	0	0	129	\$ 313.610.913
3ª Modificación	31 de julio de 2017	Resolución N° 155, de 12 de septiembre de 2017	492	0	0	139	\$ 322.177.843

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento	Número de meses de planes de	Número de meses de planes de
-----------------------------	------------------------------	------------------------------

convenido	tratamiento 2016 – 2017 actuales	tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	492	492
UHCE ML	139	147

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	252	-	-	-	\$ 103.243.140
	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	-	-	-	57	\$ 47.409.237
2017	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	240	-	-	-	\$ 101.276.640
	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	-	-	-	90	\$ 77.102.370
TOTAL 2016				252	-	-	57	\$ 150.652.377
TOTAL 2017				240	-	-	90	\$ 178.379.010
TOTAL CONVENIO				492	-	-	147	\$ 329.031.387

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director **Dr. Mauricio Jara Lavín**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Talcahuano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dr. Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de octubre de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de

redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

- Donde dice: "Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación";
- Debe decir: "Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAELE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 917
FECHA 23-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	210
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud de Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.887.954.581
Presente Documento Resolución Exenta	6.853.544
Saldo Disponible	38.320.539



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Talcahuano**, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Mauricio Jara Lavín**, ambos domiciliados en Colón N° 3030, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en tres ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados 2016 - 2017				Monto Total 2016 - 2017
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015	504	0	0	144	\$ 326.256.984
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016	504	0	0	129	\$ 313.780.869
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017	492	0	0	129	\$ 313.610.913
3ª Modificación	31 de julio de 2017	Resolución N° 155, de 12 de septiembre de 2017	492	0	0	139	\$ 322.177.843

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	492	492
UHCE ML	139	147

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:



ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	252	-	-	-	\$ 103.243.140
	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	-	-	-	57	\$ 47.409.237
2017	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	240	-	-	-	\$ 101.276.640
	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	-	-	-	90	\$ 77.102.370
TOTAL 2016				252	-	-	57	\$ 150.652.377
TOTAL 2017				240	-	-	90	\$ 178.379.010
TOTAL CONVENIO				492	-	-	147	\$ 329.031.387



SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabel, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


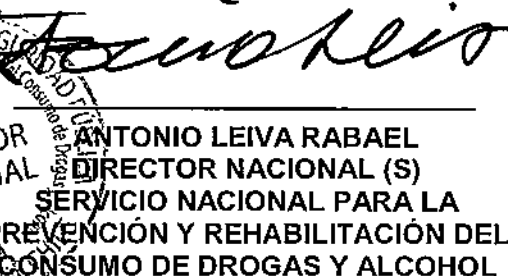
La personería de su Director Dr. Mauricio Jara Lavín, para actuar en representación del Servicio de Salud Talcahuano, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

 DR. MAURICIO JARA LAVÍN
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

 ANTONIO LEIVA RABAE
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



 JEFE



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION EN SALUD MENTAL
C/PTA/CP/fesc.

OFICIO 3D N°

3322 *22.11.2017

ANT.: Modificación de convenio de prestación de servicios entre el Senda y el Servicio de Salud Talcahuano.

MAT.: Envía modificación de convenio 2016 - 2017 firmado.

**DE: DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**

**A : SR. DANIEL MONDACA GARAY
DIVISION JURÍDICA
SENDA NACIONAL
SANTIAGO**

Junto con saludarle, tengo a bien enviar a usted, dos ejemplares originales firmados de modificación de convenio de prestación de Servicio, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Talcahuano:

1. Para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal, por Ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.
2. Solicito remitir una copia de los documentos regularizados a nuestra Dirección, cuando se haya formalizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**MAURICIO A. JARA LAVIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**

N° Int. 3D N° 249/20.11.2017

Distribución:

- La indicada
- Subdirección G.A.
- Dpto. Salud Mental
- Oficina de Partes

Folio N° 36819

23 NOV 2017

E 8710



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



4380

ORD. C26 N° _____

ANT.: ORD 1001 de Senda, del 03 de Noviembre de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación Extraordinaria en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental;

Y en relación con el proceso de reasignación extraordinaria que se ha realizado, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ordinario de antecedente, en consideración que en el proceso se tuvo a la vista las propuestas regionales, con la opinión de los respectivos Servicios de Salud, además de ser consensuadas

posteriormente en Mesa Nacional de Gestión de estos convenios, donde participan representantes de esta Institución.

Se deja explícito que esta reasignación extraordinaria de meses de planes es efectiva desde noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD. 1001

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, por reasignaciones extraordinarias con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta General y Específico de Mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 03 NOV 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINSAL

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas hasta el mes de septiembre del año 2017. A partir de dicha evaluación y dada la ejecución a la fecha, se ha estimado realizar a partir del mes de noviembre de 2017, una reasignación extraordinaria de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenios respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SENDA - Acta de Coordinación 25.10.2017.
- Anexos Modif. Por Reasignación de Prestadores Privados
Conv. Adolescentes y Población General y Específicos Mujeres.

Distribución:

- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento.
- Archivo Of. Partes.

S-8520/17



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

Acta Reunión Coordinación

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Convenio SENDA _ MINSAL

Miércoles 25 de octubre de 2017

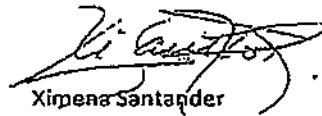
Asistentes

Ximena Santander	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIGERA
Javiara Erazo	MINSAL- Subsecretaría Salud Pública
Vania Yutronic	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Verónica Veliz	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Magdalena Donoso	SENDA
Elizabeth Menay	SENDA
Carlos Leyton	SENDA
Cecilia Salinas	SENAME

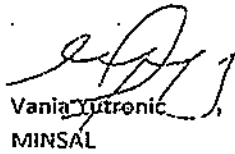
Se analizan las propuestas de reasignación validadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de Sename y Genchi según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento, se ha acordado realizar reasignaciones extraordinarias según planillas adjuntas.



Javiara Erazo
MINSAL



Ximena Santander
MINSAL



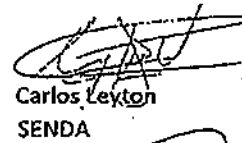
Vania Yutronic
MINSAL



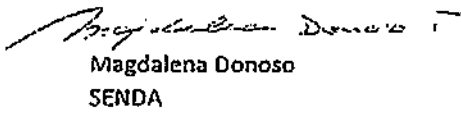
Verónica Veliz
MINSAL



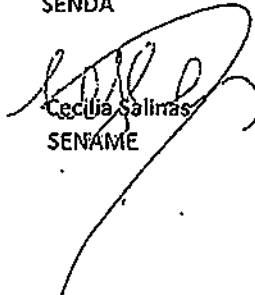
Elizabeth Menay
SENDA



Carlos Leyton
SENDA



Magdalena Donoso
SENDA



Cecilia Salinas
SENAME

Anexo Modificación por Reasignación Prestadores Privados Convenio Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Cerveza-Alcohol											
Región	IS	Servicio de Salud	Nombre del centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación Inicial 2017		Asignación final 2017		Asignación 2018	
						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial	Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017	Asignación 2018	Presupuesto 2018
	15	2	Programa Teap Toddler Ambulante Arica	Fundación Parentesis	PAI MP	174 \$	58.519.680	204 \$	68.609.280	168 \$	56.501.760
	3	10	Fundación Paróquia de PAI ROSARÍA MENDO	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIL	312 \$	131.659.632	318 \$	134.191.548	312 \$	131.659.632
	4	15	PAI MIL Montebor Alfonso Sotelo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	PAI MIL	304 \$	128.283.744	312 \$	131.659.632	264 \$	111.404.304
	5	21	PAI Agua Valparaiso	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIL	232 \$	97.500.752	236 \$	99.588.696	240 \$	101.276.640
	7	33	CI Centro Quilmes CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA (LUGA)	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI MIL	216 \$	91.148.976	226 \$	95.366.836	216 \$	91.148.976
	7	36	TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Linares	GAMMA	PAI MIL	240 \$	101.276.640	248 \$	104.652.528	240 \$	101.276.640
	8	35	PAI Crear Concepcion	Fundación Tierra De Esperanza	PAI MIL	432 \$	182.297.952	464 \$	195.801.504	408 \$	171.170.288
	14	49	PAI Acolló Peces Esquivel	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	PAI MIL	288 \$	121.531.958	294 \$	124.063.884	288 \$	121.531.958
	13	57	PAI Agua CIP CEC Santiago INEPI	Fundación Tierra Esperanza	PAI NIP	300 \$	100.896.000	304 \$	102.241.280	300 \$	100.896.000
	13	60	CI R Taka Kura (Tulka Kom Joyenes)	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	PAI MIL	382 \$	161.198.652	402 \$	169.636.372	348 \$	146.851.128
	13	65	PAI Agua Pudahuel (CI Fundación Tierra De Esperanza Pudahuel)	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIL	180 \$	75.957.480	192 \$	81.021.312	180 \$	75.957.480
	13	67	Solidaridad de Rencia (Programa Terapéutico Comunitario)	Fundación Parentesis	PAI MIL	238 \$	96.212.808	232 \$	97.900.752	216 \$	91.148.976
	13	72	M. Sur Oriente Comunidad Terapéutica El Cañibó	Fundación Parentesis	PAI MIL	318 \$	134.191.548	334 \$	140.943.324	300 \$	126.595.600
	13	77	M. Sur Comunidad Terapéutica Los Negros	Fundación Parentesis	PAI MIL	336 \$	141.767.296	348 \$	146.891.128	324 \$	136.723.464
	13	78	PAI Agua San Joaquín	Fundación Tierra Esperanza	PAI NIP	822 \$	276.455.040	828 \$	278.471.960	816 \$	274.437.120
	13	80	PAI Agua Tira	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	473 \$	159.079.360	481 \$	161.769.920	480 \$	161.433.600

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol prestadores públicos

Región	Servicio de Salud	Centro ejecutor	Tipo plan	Asignación inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
4	SS Coquimbo	CT Desarrollo (I. Municipalidad de Ovalle)	ML-PAJ	180	\$ 75.957.480	14	194	\$ 81.865.284
8	SS Talcahuano	Hospital de Lirquén	ML-DHC	82	\$ 70.248.826	8	90	\$ 77.102.370
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	MP-PAJ	12	\$ 4.035.840	10	22	\$ 7.399.040
12	SS Magallanes	Centro Quillagua	ML-PAJ	106	\$ 44.730.516	6	112	\$ 47.262.432

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específicos										
Mujeres										
Región	Contenido	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2017			Modificación		Asignación 2018	
				Planes	Prestupuesto	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Planes 2018	Prestupuesto Final 2018	
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	CT Tiempo de Crecer (PROSECE)	PG-PAI	240	\$ 69.534.240	9	249	\$ 72.142.774	240	\$ 69.534.240
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	CTA Tiempo de Niños	PG-PAI	168	\$ 48.673.968	5	173	\$ 50.172.598	168	\$ 48.673.968
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	Programa Ambulatorio Bajo Voz (PROSECE)	PG-PA9	312	\$ 31.238.688	4	316	\$ 31.539.184	312	\$ 31.238.688
Metropolitana	OTIG Corporación AsoCIP Unuen	Comunidad Terapéutica Unuen	PG-PAI	276	\$ 79.664.376	11	287	\$ 83.151.362	276	\$ 79.664.376

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Maule	SS Maule	CESFAM Remoral	PG-PAB	96	\$ 9.611.904	4	100	\$ 10.012.400
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PG-PAI	408	\$ 118.208.208	8	416	\$ 120.526.016
Maule	SS Maule	Hospital de Parral	PG-PAI	72	\$ 20.860.272	5	77	\$ 22.308.902
Maule	SS Maule	COSAM Talca	PG-PAU	96	\$ 27.813.696	4	100	\$ 28.971.600
Metropolitana	SS Metropolitano Central	COSAM Estación Central	PG-PAI	300	\$ 86.917.800	28	328	\$ 95.030.128
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Píno	M-PAI	192	\$ 75.225.792	7	199	\$ 77.968.399
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAB	168	\$ 16.820.832	23	191	\$ 19.121.684
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAB	108	\$ 10.813.392	9	117	\$ 11.714.508
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	GESFAM Carol Urzúa	PG-PAB	144	\$ 14.417.856	5	149	\$ 14.918.476
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAI	420	\$ 121.684.920	15	435	\$ 126.030.810
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAI	254	\$ 76.487.664	14	278	\$ 80.543.828
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pinzana	M-PAI	300	\$ 117.540.300	22	322	\$ 136.159.922
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	11	191	\$ 55.337.656
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	6	186	\$ 53.889.036
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pinzana	PG-PAI	228	\$ 66.057.528	6	234	\$ 67.795.884



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabaël, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.